

ORDENANZA N°: 6399/21.-

Ramallo, 21 de octubre de 2021

VISTO:

Que la **Marcha del Orgullo LGTBIQ+** de Buenos Aires, Argentina es una manifestación que se celebra anualmente durante el mes de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que en Ramallo, durante el 2020 se realizó la primera marcha del Orgullo LGTBIQ+;

Que solo cuando aceptamos que somos diferentes y al mismo tiempo tenemos equivalente valor social por nuestra humanidad, podemos aspirar a la igualdad de trato, posibilidades y oportunidades;

Que en este sentido se requieren acciones por parte del Estado en pos de visibilizar las diferencias para construir una sociedad plural y diversa;

Que reconocer y un espacio para la visibilización del colectivo LGTBIQ+, que fomente la inclusión, la buena convivencia y la no discriminación a través de propuestas artísticas, recreativas, informativas y educativas, es generar políticas públicas en este sentido;

Que conceder a la comunidad y turistas puedan disfrutar de un lugar que **homenajea y reivindica la lucha del colectivo LGTBIQ+** para la obtención de la igualdad jurídica y real, las conquistas en materia de diversidad sexual e identidad de género y el respeto de los derechos humanos, es facultad del Estado;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Declárase la **glorieta** sita en la Plaza José María Bustos en Avenida Mitre ----- y Rivadavia como sitio de visibilización del colectivo **lgbtiq+**.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área que ----- corresponda organice, difunda e invite a participar de los eventos a realizarse en este sitio de visibilización.-----

ARTÍCULO 3º) Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal que al lado de la glorieta ----- se coloque una placa con la inscripción "**Sitio de la Diversidad y la Igualdad**", el que deberá contener además el número de la norma, y la transcripción mitre tal de la siguiente leyenda: "**por el respeto a todo género, identidad y orientación sexual**".-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase a las organizaciones representantes del colectivo pintar con los ----- colores que les identifica la glorieta mencionada en el Art. 1º.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia Área de Género y Diversidad, Casa de la Mujer y la diversi- ----- dad de Ramallo, Mesa de la Diversidad, gremios locales y medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2021.-----